

Ministerio del Medio Ambiente  
República de Chile  
PSV/MFG

AMPLÍA PLAZO PARA LA ELABORACIÓN  
DEL ANTEPROYECTO DE LA NORMA DE  
EMISIÓN DE CONTAMINANTES EN CENTROS  
DE CULTIVO Y PLANTAS PROCESADORAS  
DE RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS QUE, EN  
FUNCIÓN DE SUS OLORES, GENERAN  
MOLESTIA Y CONSTITUYEN UN RIESGO A  
LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1123

SANTIAGO,

01 OCT 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión; en la Resolución Exenta N° 1165, de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, que da inicio a la elaboración del anteproyecto de Norma de Emisión de contaminantes en centros de cultivo y plantas procesadoras de recursos hidrobiológicos que, en función de sus olores, generan molestia y constituyen un riesgo a la calidad de vida de la población; en la Resolución Exenta N° 818, de 26 de agosto de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que amplía plazo para la elaboración del Anteproyecto de la Norma de Emisión de contaminantes en centros de cultivo y plantas procesadoras de recursos hidrobiológicos que, en función de sus olores, generan molestia y constituyen un riesgo a la calidad de vida de la población; en la Resolución Exenta N° 249, del 20 de marzo de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente-Subsecretaría del Medio Ambiente, que instruye medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente-Subsecretaría del Medio Ambiente a raíz de la alerta sanitaria por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote de coronavirus (COVID-19); en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta N° 1165, de fecha 25 de septiembre de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, se dio inicio a la elaboración del anteproyecto de Norma de Emisión de contaminantes en centros de cultivo y plantas procesadoras de recursos hidrobiológicos que, en función de sus olores, generan molestia y constituyen un riesgo a la calidad de vida de la población.

2. Que, mediante Resolución Exenta N° 818, de 26 de agosto de 2020, del Ministerio del Medio

Ambiente, se resolvió ampliar el plazo para la elaboración del Anteproyecto señalado, hasta el 30 de septiembre del presente año.

3. Que, mediante Memorandum N° 581, de 24 de septiembre de 2021, de la División de Calidad del Aire y Cambio Climático, se solicitó ampliar el plazo para la elaboración de Anteproyecto de la norma de emisión. En dicha comunicación se informa que actualmente se encuentran en ejecución dos estudios que servirán de insumo para la elaboración del Anteproyecto y para el estudio de antecedentes que servirán de base para el Análisis General del Impacto Económico y Social (AGIES).

4. Que, en relación con lo anterior, es importante tener presente que, el Decreto Supremo N° 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba reglamento para la dictación de normas de calidad ambiental y de emisión, establece en su artículo 15, que el Ministerio deberá llevar a cabo un análisis técnico y un AGIES, considerando la situación actual y la situación con anteproyecto de norma. Ambos análisis deberán ser realizados dentro del plazo de elaboración del Anteproyecto.

5. Que, atendido lo dispuesto en el artículo 41 inciso 2 del Decreto Supremo N° 38, de 2012, el Ministro, por resolución fundada, podrá prorrogar o disminuir los plazos establecidos para la preparación de los informes, la elaboración del anteproyecto o del proyecto definitivo de la norma. Los plazos que se prorroguen serán los necesarios para dar término a las actividades mencionadas.

6. Que, en virtud de lo indicado precedentemente y debido a que el plazo para elaborar el Anteproyecto de la norma de emisión indicada vence el día 30 de septiembre del año 2021, se requiere ampliar el plazo hasta el día 31 de julio del año 2022.

**RESUELVO:**

**AMPLÍASE** el plazo para la elaboración del anteproyecto de Norma de Emisión de contaminantes en centros de cultivo y plantas procesadoras de recursos hidrobiológicos que, en función de sus olores, generan molestia y constituyen un riesgo a la calidad de vida de la población, hasta el día 31 de julio del año 2022.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



EMR/KOV/PSV/RCR/MSTG/IVO/DCF

**Distribución:**

- Gabinete Ministra del Medio Ambiente.
- Gabinete Subsecretario del Medio Ambiente.
- División Jurídica.
- División de Calidad del Aire y Cambio Climático.
- Expediente.